

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0173.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas y cincuenta minutos del día catorce de junio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el correlativo MH-2019-0173, recibida en esta Unidad el día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, presentada por los ciudadanos [REDACTED], así como correo electrónico de aclaración de fecha veintinueve de mayo del presente año, mediante la cual en síntesis requieren copia digital de:

1. Deuda del SPNF en millones de dólares para los años 2006, 2007 y 2008.
 - Saldo con pensiones y sin pensiones.
2. Ingresos totales en millones de dólares para los años 2006, 2007 y 2008.
 - Tributarios
 - No tributarios
 - Superávit de las empresas públicas
 - Donaciones e ingresos de capital
 - Porcentaje del PIB.
3. Gastos totales del SPNF en millones de dólares para los años 2006, 2007 y 2008.
 - Transferencia de capital
 - Inversión Bruta
 - Intereses
 - Transferencias corrientes
 - Bienes y servicios
 - Remuneraciones
4. Intereses pagados de la deuda del SPNF por año, de 2006 al 2018.
Préstamos contratados en deuda por año, de 2006 al 2018.
Préstamos ejecutados adquiridos en deuda por año, de 2006 al 2018.
5. Inversión Pública por año, de 2006, 2007 y 2008.
Destinos de inversión pública de la deuda de 2006 al 2018.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0173 por medio electrónico en fechas veinticuatro y treinta de mayo del presente año a la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF) y a la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP).

Al respecto, se recibieron en respuesta, correos electrónicos en fechas veinticuatro de mayo y trece de junio del dos mil diecinueve, emitidas por la Dirección de Política Económica y Fiscal



(DPEF) y la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) respectivamente, por medio de los cuales proporcionan la información solicitada.

Al respecto, la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF), remitió archivo en formato Excel que contiene información de los petitorios 2 y 3 presentados por los solicitantes.

La Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP) remitió dos archivos en formato PDF que contienen la información requerida en los petitorios 1, 4 y 5.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I. CONCÉDESE acceso a los solicitantes la información arriba indicada conforme lo provisto por la Dirección de Política Económica y Fiscal (DPEF) y la Dirección General de Inversión y Crédito Público (DGICP).

II. NOTIFÍQUESE



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda